



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 607-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de octubre del 2022.

VISTO:

El Registro N° 7076-2022-MP-T, con fecha 22 de agosto del 2022, suscrito por la Sra. Magdalena Viuda de Mamani; Informe N° 098-2022-EFPI-SGD-DES-GDES-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; Informe N° 349-2022-SGD-DES-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N° 1367-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Informe N° 394-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1136-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2022-MDCN-T, de la fecha 29 de setiembre del 2022; Informe N° 1064-2022-GA-MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 1675-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Provedo N° 11755-2022-GM, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Registro N° 7076-2022-MP-T, con fecha 22 de agosto del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Magdalena Cabrera viuda de Mamani, quien solicita apoyo económico para la compra de una silla de ruedas para que se pueda trasladar al centro de salud a la Sra. Gregoria Platero Coarita, quien por su avanzada edad se encuentra mal de salud; adjuntándose la proforma para la compra de silla de ruedas;

Que, con Informe N° 098-2022-EFPI-SGD-DES-GDES-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye que la Sra. Gregoria Platero Coarita representada por la Sra. Magdalena Cabrera Viuda de Mamani, solicita apoyo económico para la compra de una silla de ruedas, por lo que emite **Opinión favorable** para la solicitante, adjuntando la ficha de verificación y constatación socioeconómica de Gastos previstos, sugiriendo un monto de S/ 525.00 soles para apoyo social, aclarando que el monto es una sugerencia por parte de equipo funcional de unidad programas e inclusión social conforme a las condiciones para su otorgamiento;

Que, con Informe N° 349-2022-SGD-DES-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al otorgamiento del apoyo económico sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por el monto de S/ 525.00 nuevos soles para el apoyo solicitado;

Que, con Informe N° 1367-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de la subvención social a favor de la Sra. Magdalena Cabrera Viuda de Mamani, por un monto de S/ 525.00 (Quinientos veinticinco con 00/100 soles) lo cual permitirá una mejor calidad de vida a la Sra. Gregoria Platero Coarita;

Que, con Informe N° 394-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que previo a nuestro pronunciamiento es necesario que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se pronuncie sobre la disponibilidad presupuestal y de ser el caso emita la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente, en ese sentido, concluye que se mantendrá **PENDIENTE LA OPINIÓN LEGAL** hasta que se pronuncie la unidad orgánica correspondiente;

Que, con Informe N° 1136-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto Institucional, esta dependencia procedió a realizar la certificación de crédito presupuestal N° 3420, con un importe total de S/ 525.00 soles, la misma que se efectuara conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios;

META SIAF	: 0035 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Producto	: 3999999
Actividad/Proyecto	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizacion
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Finalidad	: 00121100 Fortalecimiento de capacidades Humanas, sociales e institucionales
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Certificación	: 3420
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08 - Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 525.00 soles

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2022-MDCN-T, de la fecha 29 de setiembre del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 525.00 soles (Quinientos veinticinco con 00/100 soles) a favor de la Sra. Gregoria Platero Coarita representada por la Sra. Magdalena Cabrera Viuda de Mamani, por las razones expuestas en la parte considerativa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 1064-2022-GA-MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, menciona que la Directiva N° 03-2021-MDCN-T: "Normas y procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", mediante numeral 7.3.3.8, señala que "una vez aprobada la subvención, la Sub Gerencia de Desarrollo Social realiza el requerimiento a la Gerencia de Administración, con la debida información y certificación consignando la específica del gasto respectivo, Centro de Costo, Rubro y Fuente de Financiamiento correspondiente, continuará las etapas competentes hasta la realización de pago correspondiente", se sugiere proceda conforme la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, y encargue a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, continuar con el trámite respectivo, a fin de hacer efectiva la Subvención Social;

Que, con Informe N° 1675-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que a fin de realizar el trámite administrativo para la culminación del apoyo solicitado, se debe remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita acto resolutivo;

Que, con Proveído N° 11755-2022-GM, de fecha 14 de octubre del 2022, la Gerenta Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, según Ley N° 30490-Ley del Adulto Mayor, en su artículo 9° señala que: "El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural";

Que de acuerdo la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de **S/ 525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, a favor de la solicitante Sra. Gregoria Platero Coarita representada por la Sra. Magdalena Cabrera Viuda de Mamani, identificado con DNI N° 00468930, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Municipal N° 048-2022-MDCN-T, de fecha 29 de setiembre del 2022 y las consideraciones expuestas en la presente resolución con la opinión favorable de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3420, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (Informe N° 1136-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPyMI
GDES
SGDeIS
SSG
SGTyC
INTERESADO
ARCHIVO